

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 157/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente Nros. 485, 486, 487, 489 y 490, todos del corriente año y del registro del Superior Tribunal de Justicia, los agentes Vicente Luis YUNES, Delia A. BEOVIDE de PALACIOS, Alfredo MARINI, Carmela FERRARIS de MARTÍNEZ y José Ramón POTES, respectivamente, han solicitado autorización para desempeñar las actividades que mencionan en las Declaraciones Juradas de cada uno de ellos en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 268/71, artículo 4°, inciso c).

II. Que atento a los dictámenes producidos por el señor Procurador General, en cada uno de los expedientes mencionados, nada obsta para conceder las autorizaciones solicitadas por el nombrado personal, en tanto la índole de las tareas y sus horarios de cumplimiento no sean incompatibles con las funciones y horario judicial, con excepción de las correspondientes a las agentes Delia A. BEOVIDE de PALACIOS y Carmela FERRARIS de MARTÍNEZ, que quedarán supeditadas a la reposición horaria durante el breve lapso en que los horarios sean concordantes.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar a los agentes judiciales Vicente Luis YUNES, Delia A. BEOVIDE de PALACIOS, Alfredo MARINI, Carmela FERRARIS de MARTÍNEZ, y José POTES, a desempeñar las actividades manifestadas en las declaraciones juradas suscriptas por cada uno de los nombrados y que se encuentran registradas en los expedientes citados precedentemente conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando II de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.